



Depto. San Vicente El Salvador, Centro América

MUNICIPAL DE TECOLUCA, Departamento de SAN VICENTE; a las ocho y media del día <u>VIERNES SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE</u>. Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la sesión ORDINARIA del <u>CONCEJO</u> <u>MUNICIPAL PLURAL</u> de este municipio, convocada y presidida por el Alcalde





Depto. San Vicente El Salvador, Centro América

Municipal señor: José Dimas Villalta Mejía, con la asistencia del Síndico Municipal: Lic. Mario Remberto Gochez, de los regidores propietarios en su orden del primero al octavo. Marta Patricia Pineda de Membreño, Dr. Omar Wilfredo Coreas Marroquín: Etelbina Isabel Platero Miranda: Cruz Oswaldo Amaya: Rosa Elva Tobías de Cortez: Lic. Rafael Antonio Ayala Hernández: María Edith Portillo Hernández: Reina Elizabeth Guzmán Martínez: y de los Regidores suplentes: José León Rivas Gámez: Segundo y Cesar Antonio Cañas Medina: Tercero asistidos del Secretario Municipal, Rony Enmanuel Hernández Asencio. Se da inicio la sesión a verificando el quórum, ACUERDO NUMERO UNO. El señor Alcalde Municipal don José Dimas Villalta Mejía verifica la Asistencia del Concejo Municipal de la Ciudad de Tecoluca Departamento de San Vicente con el fin de establecer el quórum y da la bienvenida a todos dando por abierta la sesión ordinaria del concejo Municipal correspondiente la primera quincena del mes de febrero del corriente año. ACUERDO NUMERO DOS. El secretario Municipal, Licenciado Rony Enmanuel Hernández Asencio le da lectura al acta anterior, El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código Múnicipal, ACUERDA: RATIFICAR

ACUERDO NUMERO TRES. EL Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren los Artículos 30 numeral 23 y 119 del Código Municipal, y Vistos los ESTATUTOS DE LA ASOCIACION COMUNAL ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE "FUENTE SOLIDARIA MARCIAL GAVIDIA" DE LAS COMUNIDADES: CANTON SAN ANDRES, LOS ACHIOTES, CANTO EL SOCORRO, BETANIA I, BETANIA II Y LA FLORIDA, DEL CANTON SAN RAMON GRIFAL, DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE que consta de Setenta (70) Artículos y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las leyes de la República, al



Depto. San Vicente El Salvador, Centro América

orden público ni a la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones de Desarrollo Comunal e Intercomunal del Municipio; este Concejo ACUERDA: APROBAR LA REFORMA **ESTATUTOS** a os DE LA ASOCIACION ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE "FUENTE SOLIDARIA MARCIAL GAVIDIA" DE LAS COMUNIDADES: CANTON SAN ANDRES, LOS ACHIOTES, CANTO EL SOCORRO, BETANIA I, BETANIA II Y LA FLORIDA, DEL CANTON SAN RAMON GRIFAL, DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE que consta de Setenta (70) Artículos, y le confiere el carácter de PERSONERÍA JURÍDICA. COMUNIQUESE. / ACUERDO NUMERO CUATRO. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo cuatro numeral quince del Código Municipal y el artículo ocho de la Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil ante la solicitud presentada por ELIEZAR MIGUEL SANTA ANA para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en las páginas número TREINTA Y SEIS-TREINTA Y SIETE partida número SETENTA Y DOS del libro que esta Alcaldía llevó en el año MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO. ACUERDA: Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar REPONER la partida de nacimiento de ELIEZAR MIGUEL SANTA ANA por encontrarse parcialmente deteriorada la página del libro respectivo, se tomara como documento base la partida de ACUERDO NUMERO CINCO. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo cuatro numeral quince del Código Municipal y el artículo ocho de la Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil ante la solicitud presentada por SANDRA CECILIA JEREZ MARTINEZ para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en las páginas número CINCUENTA Y CUATRO-CINCUENTA Y CINCO partida número CIENTO DIEZ del libro que esta Alcaldía llevó en el año MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO,





Depto. San Vicente El Salvador, Centro América

ACUERDA: Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar REPONER la partida de nacimiento de SANDRA CECILIA JEREZ MARTINEZ por encontrarse parcialmente deteriorada la página del libro respectivo, se tomara como documento base la partida de ACUERDO NUMERO SEIS. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo cuatro numeral quince del Código Municipal y el artículo ocho de la Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil ante la solicitud presentada por MARIA MARGARITA CHOTO DE REINADO para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en las páginas número QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE-SEISCIENTOS partida número MIL SIENTO SESENTA del libro que esta Alcaldía llevó en el año MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, ACUERDA: Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar REPONER la partida de nacimiento de MARIA MARGARITA CHOTO DE REINADO por encontrarse parcialmente deteriorada la página del libro respectivo, se tomara como ACUERDO NUMERO SIETE. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 9 del Código Municipal y visto en informe presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) según la LACAP y con respecto a la adquisición Barra Olímpica y Banca para pecho que serán utilizados en el Gimnasio Municipal. Por tanto; este Concejo ACUERDA: ADJUDICAR la adquisición de Barra Olímpica y Banca para pecho por un monto de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 Dólares (\$775.00) al siguiente proveedor:





Depto. San Vicente El Salvador, Centro América

PROVEEDOR	INSUMO	TOTAL		
EB MUEBLES Y MAS, S.A. DE C.V.	2 BARRA Z OLIMPICA A \$200.00 C/U	\$400.00		
	1 BANCA PARA PECHO MARCA BOLT	\$375.00		
TC	TOTAL			

Dicha cantidad se tomará de FONDOS FODES 25%. Autorizar al Tesorero Municipal realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación ACUERDO NUMERO OCHO. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal ACUERDA. APROBAR y EJECUTAR en todas sus partes la carpeta técnica del proyecto "MANTENIMIENTO DE CALLES INTERNAS COMUNALES Y CAMINOS VECINALES", por un monto de DOSCIENTOS MIL 00/100 Dólares (\$200,000.00). a) Nombrar al Ingeniero Wilfredo Carranza Guzmán como Administrador de Contrato b) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales U.A.C.I, realizar los procesos respectivos según la Ley L.A.C.A.P c) Autorizar al señor Alcalde Municipal Don José Dimas Villalta Mejía para que en nombre y representación de este concejo municipal firme los contratos respectivos de cada uno de los procesos de acuerdo a la base legal de contrataciones, d) Autorizar al Tesorero Municipal realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le ACUERDO NUMERO NUEVE. El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el; código Municipal ACUERDA: AUTORIZAR al Tesorero Municipal Ingeniero Esteban Vladimir Arévalo Molina para que Gestione en el Banco Hipotecario de el Salvador sucursal San Vicente apertura de Cuenta Corriente Denominada "MANTENIMIENTO DE CALLES INTERNAS COMUNALES Y CAMINOS VECINALES", por un monto de DOCE MIL 00/100 Dólares (\$12,000.00). Con cargo a la Cuenta No. 01180287066 de los Fondos FODES 75%.



Depto. San Vicente El Salvador, Centro América

Nombrándose como Refrendarios al señor alcalde Municipal Don José Dimas Villalta Mejía, al Lic. Mario Remberto Gochez. Síndico Municipal y al Tesorero Municipal Esteban Vladimir Arévalo Molina. En todo cheque serán necesarias dos firmas de las tres registradas siendo indispensable la del tesorero Municipal con su ACUERDO NUMERO DIEZ. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo cuatro numeral quince del Código Municipal y el artículo ocho de la Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil ante la solicitud presentada por AVELINA DEL PILAR para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página número TRESCIENTOS SETENTA Y DOS partida número DOSCIENTOS TREINTA del libro que esta Alcaldía llevó en el año MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE, ACUERDA: Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar REPONER la partida de nacimiento de AVELINA DEL PILAR por encontrarse parcialmente deteriorada la página del libro respectivo, se ACUERDO NUMERO ONCE. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Articulo 3 Numeral 3 y Artículo 34 del Código Municipal, y a petición de la Unidad de Proyectos en la cual solicitan modificación de los Acuerdos municipales Numero 18 y Numero 19 del Acta Numero 25 de Fecha 06 de diciembre de 2019, esto debido a que el monto que refleja dichos acuerdos, es el total de la carpeta la cual también está siendo apoyada por la Cooperación Suiza y asciende a un monto total de SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ 00/100 Dólares (\$6,710.00); y que el monto a financiar por parte de la Municipalidad asciende a TRES MIL DOSCIENTOS 00/100 Dólares (\$3,200.00), el cual servirá para apoyar Cuatro Iniciativas Productivas. Por tanto, este Concejo ACUERDA: DEROGAR los Acuerdos municipales Numero 18 y Numero 19 del Acta Numero 25 de Fecha 06 de diciembre de 2019, que consisten en Aprobación, Ejecución y Apertura de Cuenta del Proyecto



Depto. San Vicente El Salvador, Centro América

denominado "JOVENES PROTAGONISTAS DE CAMBIOS "AGROESCUELA ECOLOGICA JUVENIL", esto debido a que el monto que refleja dichos acuerdos, es el total de la carpeta la cual también está siendo apoyada por la Cooperación Suiza y asciende a un monto total de SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ 00/100 Dólares (\$6,710.00); y que el monto a financiar por parte de la Municipalidad asciende a TRES MIL DOSCIENTOS 00/100 Dólares (\$3,200.00), el cual servirá ACUERDO NUMERO DOCE. El Concejo Municipal de esta ciudad en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal ACUERDA: APROBAR y EJECUTAR en todas sus partes la carpeta técnica del proyecto denominado "JOVENES PROTAGONISTAS DE CAMBIOS" AGROESCUELA ECOLOGICA JUVENIL-AECO 2019 por un monto de TRES MIL DOSCIENTOS 00/100 Dólares (\$3,200.00), a) Nombrar al Licenciado German Neftalí Barahona Montano como Administrador de Contrato b) Autorizar a la encargada de presupuestos realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes según documentación que se le presente. c) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales U.A.C.I, realizar los procesos respectivos según la Ley L.A.C.A.P d) Autorizar al señor Alcalde Municipal Don José Dimas Villalta Mejía para que en nombre y representación de este concejo municipal firme los contratos respectivos de cada uno de los procesos de acuerdo a la base legal de contrataciones, e) Autorizar al Tesorero Municipal realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente ACUERDO NUMERO TRECE. El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal ACUERDA: AUTORIZAR al Tesorero Municipal Ingeniero Esteban Vladimir Arévalo Molina para que Gestione en el Banco Hipotecario de el Salvador sucursal San Vicente apertura de Cuenta Corriente Denominada "JOVENES PROTAGONISTAS DE **CAMBIOS**"



Depto. San Vicente El Salvador, Centro América

AGROESCUELA ECOLOGICA JUVENIL-AECO 2019 por un monto TRES MIL DOSCIENTOS 00/100 Dólares (\$3,200.00), Con cargo a la Cuenta No. 00180150195 de FONDOS PROPIOS. Nombrándose como Refrendarios al señor alcalde Municipal Don José Dimas Villalta Mejía, al Lic. Mario Remberto Gochez. Síndico Municipal y al Tesorero Municipal Ing. Esteban Vladimir Arévalo Molina. En todo cheque serán necesarias dos firmas de las tres registradas siendo indispensable la del tesorero Municipal con su respetivo sello. CERTIFIQUESE Y ACUERDO NUMERO CATORCE. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo cuatro numeral quince del Código Municipal y el artículo ocho de la Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil ante la solicitud presentada por SILVIA CAROLINA HENRIQUEZ para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en las páginas número CIENTO QUINCE-CIENTO DIECISEIS partida número DOSCIENTOS TREINTA del libro que esta Alcaldía llevó en el año MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS. ACUERDA: Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar REPONER la partida de nacimiento de SILVIA CAROLINA HENRIQUEZ por encontrarse parcialmente deteriorada la página del libro respectivo, se tomara como documento base la partida de ACUERDO NUMERO QUINCE. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo cuatro numeral quince del Código Municipal y el artículo ocho de la Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil ante la solicitud presentada por DORA ALICIA CAÑAS para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en las páginas número CIENTO TREINTA Y CINCO-CIENTO TREINTA Y SEIS partida número DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE del libro que esta Alcaldía llevó en el año MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS, ACUERDA: Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de



Depto. San Vicente El Salvador, Centro América

PROVEEDOR	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL
BALMORE LOPEZ RAMIREZ	TAMBOS DE CLORO HITH DE 45KGS 100 LBS GRANULADO AMERICANO	45	\$195.00	\$8,775.00
	TOTAL			\$8,775.00



Depto. San Vicente El Salvador, Centro América



Fortalecimiento de Habilidades Sociales (FOHS) por tanto este Concejo ACUERDA: ADJUDICAR la adquisición de servicio de transporte; suministro de almuerzos y desayunos, refrigerios a entregarse en reuniones que se llevaran a cabo los días 17, 19 y 21 de febrero de 2020 por un monto de UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO 01/100 Dólares (\$1,265.01) a los siguiente proveedores que se detallan a continuación:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	CANTIDAD PRECIO UNIT		PRECIO TOTAL
ISRAEL OMAR ROQUE GOMEZ	SERVICIO DE ALQUILER DE TRANSPORTE (MICROBUS) POR 3 DIAS		\$66.67	\$200.01
	DESAYUNOS (VARIEDAD) 40 POR TRES DIAS	120	\$2.50	\$300.00
ALCALDIA MUNICIPAL	ALMUERZOS (VARIEDAD) 40 POR TRES DIAS	120	\$3.50	\$420.00
DE TECOLUCA	REFRIGERIOS (VARIEDAD) 40 EN LA MAÑANA Y 40 EN LA TARDE POR TRES DIAS	240	\$1.25	\$300.00
	ESTACION DE AGUA Y CAFÉ POR TRES DIA			\$45.00
	TOTAL			



Depto. San Vicente El Salvador, Centro América



QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE 25/100 Dólares (\$1,599.25). al siguiente proveedor:

	CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNIT.	PRECIO T.
	2	FABRICACION DE KIT DE SELLOS PARA CILINDRO DE LEVANTE	\$187.00	\$374.00
	3	LATAS DE ACEITE HIDRAULICO	\$61.75	\$185.25
SANTOS ANTIONIO PEÑA	1	MANGUERA DE ALTA PRESION	\$380.00	\$380.00
MELENDEZ		SERVICIO DE MANO DE OBRA		
		DESINTALAR 2 BOTELLAS PARA DESARMARLA E INSTALAR SELLOS NUEVOS, RECTIFICAR PINES DE BASTAGOS, RECTIFICAR ACOPLES DE ROSCAS DE		
		CILINDRO, HACER TUERCA DE ACOPLE DE CILINDRO Y REPARAR GANCHOS DE GRUA	\$660.00	\$660.00
		TOTAL		\$1,599.25





Depto. San Vicente El Salvador, Centro América

reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página número CIENTO OCHENTA Y UNO partida número DIECINUEVE del libro que esta Alcaldía llevó en el año MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES, ACUERDA: Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar REPONER la partida de nacimiento de TOMAS DE JESUS HERNANDEZ OSORIO por encontrarse parcialmente deteriorada la página del libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento. ACUERDO NUMERO VEINTE. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere los artículos 3 Numeral 3, artículo 30 Numerales 9 y 18 del Código Municipal, y visto el informe presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) según la LACAP y con respecto a la adquisición de 100 sillas esto debido a las peticiones realizadas por las diferentes comunidades de este municipio, en la cual exponen no contar fondos para adquirir sillas y poder realizar las reuniones que se realizan en las diferentes Casas Comunales de este Municipio. Por tanto; este Concejo ACUERDA: ADJUDICAR la adquisición de 100 sillas por un monto de SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 Dólares (\$650.00) en Concepto de DONACION a petición de las diferentes comunidades de este municipio, en la cual exponen no contar fondos para adquirir sillas y poder realizar las reuniones que se realizan en las diferentes Casas Comunales de este Municipio. al siguiente proveedor:

	\$650.00		
JORI S.A. DE C.V.	100 SILLAS PLASTICAS DIFERENTES COLORES	\$6.50	\$650.00
PROVEEDOR	INSUMO	PREC. UNIT.	TOTAL





Depto. San Vicente El Salvador, Centro América

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Articulo 30 Numeral 9 del Código Municipal; y visto el informe del proceso presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) según la LACAP, en relación a la contratación de los servicios profesionales de 11 Técnicos Especializados en diferentes rubros, para las Iniciativas Productivas del Programa Emprendimiento Solidario (PES) Fase II, y CONSIDERANDO: I.- Que la comisión de Evaluación de oferta ha presentado los cuadros comparativos de las adjudicaciones de los procesos en mención; II.- Que habiéndose efectuado recomendación de la CEO. Por tanto, este Concejo ACUERDA: a) ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN, bajo la modalidad de Servicios Profesionales del proceso de Libre Gestión de contratación de los servicios profesionales de 11 Técnicos Especializados en diferentes rubros, los cuales se detallan a continuación:

RUBRO	NOMBRE DE LA INICIATIVA	NOMBRE DEL TÉCNICO ADJUDICADO	NUMERO DE NIT	TOTAL DE INVERSIÓN EN CAPACITACIONES ESPECIALIZADAS
Gastronomía (Comida Típica Mexicana 1, Zona Urbana)	Pupuseria y Antojitos Génesis, Típicos La Bendición y Antojitos Isela	Douglas Armando García	1002-260877-101-0	\$990.00
Gastronomía (Comida Típica Mexicana 2, Zona Urbana)	Comida Rápida Yita, Antojitos Conchita y Comedor Lyam	Ana Elizabeth Martínez	0210-140464-002-5	\$990.00
Gastronomía (Comida Típica Mexicana 3, Zona Rural)	Antojitos Rodríguez, Típicos Kimberli y Pupuseria y Antojitos Clarita	Yesenia del Carmen Gáleas Castro	0614-280482-120-2	\$990.00
Gastronomía (Comida Típica Mexicana 4, Zona Rural)	Típicos Bendición de Dios y Comida Mexicana Nuevo Amanecer	Eduardo José Melgar Rodas	1010-070388-102-8	\$660.00
Barbería '	Peluquería Alexandra	Concepción Rauda	0432-101260-101-3	\$360.00



Depto. San Vicente El Salvador, Centro América

		Fuentes de Sánchez		
Carpinteria	Carpinteria Chacón	Carlos Ventura Gonzales Medrano	0608-020472-101-2	\$450.00
Cosmetología	Kensy Salón y Ana	Concepción	0432-101260-101-3	\$810.00
	Beauty Salón	Rauda		
		Fuentes de		
		Sánchez		
Estampados y Serigrafía	Confecciones Ariel	Oscar Santiago Cruz Nolasco	1123-040995-101-2	\$405.00
Industria Textil	Sastrería Bendición de Dios	Eliazar Alexander Martínez López	0210-230575-106-0	\$445.00
Mecánica (Reparación de Motocicletas)	Taller El Tamarindo	Marcos Antonio Calderón Gonzales	1105-120494-102-0	\$450.00
Panadería con Especialidad en Pan Dulce	Panadería Bendición de Dios	Douglas Armando García	1002-260877-101-0	\$450.00
TOTALES	19 Iniciativas	11 Técnicos	810 horas	\$7,000.00





Depto. San Vicente El Salvador, Centro América

A.C. de R.L. la Póliza de SEGURO DE FIDELIDAD, el cual dará cobertura a los empleados manejadores de fondos de esta municipalidad por un monto de TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO 38/100 (\$381.38). Dicha cantidad se cancelará en una sola cuota, y se tomará de la fuente de financiamiento FONDOS FODES 25%. a) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales U.A.C.I, realizar los procesos respectivos, b) Autorizar al Tesorero Municipal realizar los pagos correspondientes de conformidad a la ACUERDO NUMERO VEINTITRES. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numeral 14 y artículo 34 del Código Municipal ACUERDA: RENOVAR LA PÓLIZA DE SEGURO DE INCENDIO NUMERO INC-97 denominado SEGURO CONTRA INCENDIOS DEL EDIFICIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, por una suma asegurada de QUINIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 dólares (\$550,000.00) en el período comprendido entre el uno de febrero de dos mil veinte al uno de febrero de dos mil veintiuno. La póliza es por un monto de UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE 18/100 Dólares (\$1,589.18) y serán cancelados en una sola cuota del FONDO FODES 25%. a) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales U.A.C.I, realizar los procesos respectivos. b) Autorizar al Tesorero Municipal realizar los pagos correspondientes de ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo cuatro numeral quince del Código Municipal y el artículo ocho de la Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil ante la solicitud presentada por SANTOS TEODORO ROSALES para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página número CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE partida número SETESIENTOS NUEVE del libro que esta Alcaldía llevó en el año MIL NOVECIENTOS SESENTA,





Depto. San Vicente El Salvador, Centro América

ACUERDA: Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar REPONER la partida de nacimiento de SANTOS TEODORO ROSALES por encontrarse parcialmente deteriorada la página del libro respectivo, se tomara como documento base la partida de ACUERDO NUMERO VEINTICINCO. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo cuatro numeral quince del Código Municipal y el artículo ocho de la Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil ante la solicitud presentada por JUAN FRANCISCO MINERO CERRITOS para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página número CINCUENTA Y OCHO partida número MIL CIENTO VEINTIUNO del libro que esta Alcaldía llevó en el año MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, ACUERDA: Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar REPONER la partida de nacimiento de JUAN FRANCISCO MINERO CERRITOS por encontrarse parcialmente deteriorada la página del libro respectivo, se tomara como documento base la partida de ACUERDO NUMERO VEINTISEIS. El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; ACUERDA: AUTORIZAR al Tesorero Municipal Esteban Vladimir Arévalo Molina para que Gestione en el Banco Hipotecario de el Salvador sucursal San Vicente apertura de Cuenta de Ahorro Denominada "ALCADIA MUNICIPAL DE TECOLUCA FODES 2%", por un monto de UN 00/100 Dólares (\$1.00), Con cargo a la Cuenta Nº 01180287066 de los Fondos FODES 75%. Nombrándose como Refrendarios al señor alcalde Municipal Don José Dimas Villalta Mejía, al Lic. Mario Remberto Gochez, Síndico Municipal y al Tesorero Municipal Esteban Vladimir Arévalo Molina, siendo indispensable la del tesorero Municipal con su respetivo sello.



Depto. San Vicente El Salvador, Centro América

ACUERDO NUMERO VEINTISIETE. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numerales 4 y 14, Artículo 31 Numeral 4 Código Municipal, Artículo 68 de la LACAP y a petición del Administrador de Contrato FISDL en la cual solicita autorización para proceso de compra de materiales, contratación de mano de obra, en el marco del Proyecto "CENTRO DE CONVIVENCIA SOCIAL, EDUCATIVA Y CULTURAL EN COLONIA SANTA TERESA DOS". Por tanto, este Concejo ACUERDA: AUTORIZAR a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) realizar los procesos respectivos según la LACAP para la compra de materiales, contratación de mano de obra, en el marco del Proyecto "CENTRO DE CONVIVENCIA SOCIAL, EDUCATIVA Y CULTURAL EN COLONIA SANTA TERESA DOS", en base al Convenio tripartito firmado entre esta Municipalidad, FISDL y el MJSP el día veintitrés de octubre del año dos mil diecisiete; y el compromiso adquirido según ACUERDO MUNICIPAL Nº14, ACTA Nº23 de fecha viernes 15 de noviembre de 2019, en el cual la Municipalidad aportará en Concepto de Contrapartida el 12% equivalente a NUEVE MIL CINCO 25/100 Dólares (\$9.005.25) el cual se divide de la siguiente manera: Contrapartida en especie con un monto de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES 01/100 Dólares (\$2,343.01) y Contrapartida en efectivo SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS 24/100 Dólares ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numerales 4 y 14, Artículo 31 Numeral 4 Código Municipal, Artículo 68 de la LACAP y a petición del Administrador de Contrato FISDL en la cual solicita autorización para proceso de compra de materiales, contratación de mano de obra, en el marco del Proyecto "MEJORAMIENTO DE CASA COMUNAL Y ÁREA RECREATIVA DE LA COMUNIDAD ALIRIO NAPOLEÓN MACÍAS". Por tanto, este Concejo ACUERDA: AUTORIZAR a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI)





Depto. San Vicente El Salvador, Centro América

realizar los procesos respectivos según la LACAP para la compra de materiales. contratación de mano de obra, en el marco del Proyecto "MEJORAMIENTO DE CASA COMUNAL Y ÁREA RECREATIVA DE LA COMUNIDAD ALIRIO NAPOLEÓN MACÍAS", en base al Convenio tripartito firmado entre esta Municipalidad, FISDL y el MJSP el día veintitrés de octubre del año dos mil diecisiete; y el compromiso adquirido según ACUERDO MUNICIPAL Nº14, ACTA Nº20 de fecha jueves 26 de septiembre de 2019, en el cual la Municipalidad aportará Concepto de Contrapartida el 12% equivalente a NUEVE CUATROCIENTOS TREINTA 80/100 Dólares (\$9,430.80) el cual se divide de la siguiente manera: Contrapartida en especie con un monto de CUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO 31/100 Dólares (\$4,304.31) y Contrapartida en efectivo CINCO MIL CIENTO VEINTISEIS 49/100 Dólares (\$5,126.49). COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal ACUERDA. APROBAR y EJECUTAR en todas sus partes la carpeta técnica del proyecto "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL MUNICIPIO" por un monto de CUARENTA MIL 00/100 Dólares (\$40,000.00). a) Nombrar al Ingeniero Wilfredo Carranza Guzmán como Administradora de Contrato b) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales U.A.C.I, realizar los procesos respectivos según la Ley L.A.C.A.P c) Autorizar al señor Alcalde Municipal Don José Dimas Villalta Mejía para que en nombre y representación de este concejo municipal firme los contratos respectivos de cada uno de los procesos de acuerdo a la base legal de contrataciones, d) Autorizar al Tesorero Municipal realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente. ACUERDO NUMERO TREINTA. El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal ACUERDA: AUTORIZAR





Depto. San Vicente El Salvador, Centro América

al Tesorero Municipal Ingeniero Esteban Vladimir Arévalo Molina para que Gestione en el Banco Hipotecario de el Salvador sucursal San Vicente apertura de Cuenta Corriente Denominada "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL MUNICIPIO" por un monto de DOS MIL TRES 00/100 Dólares (\$2,003.00). Con cargo a la Cuenta No. 01180287066 de los Fondos FODES 75%. Nombrándose como Refrendarios al señor alcalde Municipal Don José Dimas Villalta Mejía, al Lic. Mario Remberto Gochez. Síndico Municipal y al Tesorero Municipal Esteban Vladimir Arévalo Molina. En todo cheque serán necesarias dos firmas de las tres registradas siendo indispensable la del tesorero Municipal con su respetivo sello. ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 30 Numeral 9 del Código Municipal y visto el informe presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) según la LACAP, y con respecto a la adquisición de servicios de mecánica automotriz para dar mantenimiento del CAMION COMPACTADOR VOLVO PLACA N68922. Por tanto, este Concejo ACUERDA: ADJUDICAR la adquisición de servicios de mecánica automotriz para dar mantenimiento del CAMION COMPACTADOR VOLVO PLACA N68922, por un monto de UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO 40/100 Dólares (\$1,924.40). al siguiente proveedor:

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNIT.	PRECIO T.
2	MAXI FRENOS TIPO 30	\$28.50	\$57.00
2	MANGUERAS P/ MAXI DE ½	\$12.20	\$24.40
1	PULPO REPARTIDOR DE AIRE	\$225.00	\$225.00
1	BOTELLA HIDRAULICA DE LEVANTAMIENTO	\$780.00	\$780.00
2	VALVULAS DE AIRE P/FRENO	\$70.00	\$140.00





Depto. San Vicente El Salvador, Centro América

SANTOS ANTIONIO PEÑA MELENDEZ	2	RINES REUTILIZADOS 10 HOYOS	\$75.00	\$150.00
	2	SOPORTES TRACEROS DE MOTOR	\$29.00	\$58.00
		MANO DE OBRA		
		ADAPTAR MAXIFRENOS,		
		PULPOS, VALVULAS DE AIRE, DESMONTAR PATAS DE		
		MOTOR P/CAMBIAR	*	
		SOPORTES, CAMBIAR		
		MANGUERA Y BOTELLA	\$440.00	\$440.00
		TOTAL		\$1,924.40

Dicha cantidad se tomará del proyecto "RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS AÑO 2020". Autorizar al Tesorero Municipal realizar los pagos correspondientes de conformidad a la ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 Numeral 3, Artículo 4 Numerales 5 y 10 del Código Municipal; Artículo 117 de la Republica, Ley de Medio Ambiente, Ley Forestal en cuanto a Competencia al municipio y al Gobierno Municipal; ACUERDA: APROBAR EN TODAS SUS PARTES EL PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD AMBIENTAL MUNICIPAL correspondiente al año 2020, el cual contiene ACCIONES A IMPLEMENTAR EN LA GESTION AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA EN CONCORDANCIA A LA POLITICA NACION DEL MEDIO AMBIENTE en las áreas: a) Gestión Integral del Recurso Hídrico, b) Gestión Integral de residuos sólidos, c) Biodiversidad y Cambio Climático, y d) Educación Ambiental. ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 9 del Código Municipal y





Depto. San Vicente El Salvador, Centro América

visto en informe presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) según la LACAP y con respecto a la adquisición 500 NORMALIZADORAS, a petición de la oficial de Gestión Documental y Archivo, esto con el objetivo de organizar los archivos que se encuentran almacenados en bodega. Por tanto; este Concejo ACUERDA: ADJUDICAR la adquisición de 500 NORMALIZADORAS, por un monto de UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA 00/100 Dólares (\$1,390.00) al siguiente proveedor:

PROVEEDOR	INSUMO	PRECIO UNIT	TOTAL
CAJAS ESPECIALES S.A. DE C.V.	CAJA CORRUGADO KRAFT, TROQUELEADO MAS IMPRESIÓN A UNA TINTA. MEDIDA 40X27X12CM	\$2.78	\$1,390.00
	TOTAL		\$1,390.00

Dicha cantidad se tomará de FONDOS FODES 25%. Autorizar al Tesorero Municipal realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere los artículos 3 Numeral 3, artículo 30 Numerales 9 y 18 del Código Municipal, y visto el informe presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) según la LACAP y con respecto a la adquisición de cubetas de pintura, tirro, brochas, bandeja con rodillos y contratación de mano de obra esto debido a las peticiones realizadas por las diferentes comunidades de este municipio, en la cual exponen no contar fondos para adquirir dichos materiales y así poder dar mantenimiento y mejorar la imagen de las diferentes Casas Comunales de este Municipio. Por tanto; este Concejo ACUERDA: ADJUDICAR adquisición de cubetas de pintura, tirro, brochas, bandeja con rodillos y contratación de mano de obra por un monto de SIETE MIL QUINIENTO OCHENTA Y SEIS 95/100 Dólares (\$7,586.95) en Concepto de **DONACION** exponen no contar fondos para adquirir dichos materiales y así poder



Depto. San Vicente El Salvador, Centro América

dar mantenimiento y mejorar la imagen de las diferentes Casas Comunales de este Municipio. al siguiente proveedor:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	CANT.	PRECIO UNIT	TOTAL
	CUBETAS DE PINTURA LATEX BLANCA	10	\$41.66	\$416.60
	CUBETA DE PINTURA LATEX AZUL INTENSO	10	\$41.66	\$416.60
JORI S.A. DE C.V.	CUBETA DE PINTURA VERDE PRIMAVERA	47	\$41.66	\$1,958.02
	CUBETA DE PINTURA BLANCO HUESO	48	\$41.66	\$1,999.68
	BROCHAS DE 4"	8	\$3.50	\$28.00
	BANDEJAS DE RODILLO	8	\$8.75	\$70.00
	ROLLOS DE TIRRO DELGADO	25	\$1.25	\$31.25
4100	MANO DE OBRA			\$1,600.00
	TOTAL			\$7,586.95



Depto. San Vicente El Salvador, Centro América

ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 3 Numeral 3, Articulo 91 del Código Municipal código Municipal, y vista la necesidad de proporcionar 3 servicio funerarios a 3 familias de escasos recursos económicos de este municipio; las cuales han sufrido la pérdida de un ser querido (Fallecido), y debido a que ya se han agotado los servicios funerarios que se contrataron en el año 2019 y que se entregan a personas de escasos recursos económicos; y por el momento se encuentra en proceso la adjudicación de la adquisición de "ATAUDES PARA EL AÑO 2020", Por tanto; este Concejo ACUERDA: AUTORIZA la erogación de fondos por un monto total de CUATROCIENTOS VEINTE 00/100 Dólares (\$420.00) en concepto de adquisición de servicios funerarios tipo económicos, que serán entregados a 3 familias de escasos recursos de este municipio, las cuales han sufrido la pérdida de un ser querido (Fallecido), cada servicio funerario tendrá un costo de CIENTO CUARENTA 00/100 Dólares (\$140.00). Dicha cantidad se tomará de la cuenta de FONDOS PROPIOS. a) Autorizar a la Encargada de Presupuestos realizar la modificación presupuestaria correspondiente. b) Autorizar al Tesorero Municipal realizar la erogación correspondiente de conformidad a la documentación ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numerales 4 y 3, Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: AUTORIZAR la erogación de fondos en concepto de pago de aranceles en el Centro Nacional de Registro y pago de gastos administrativos de escrituración ante el ISTA por un monto de QUINIENTOS VEINTINUEVE 86/100 (\$529.86); esto debido a la donación de 4 inmuebles realizada por parte del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA) a favor de esta Municipalidad, los cuales se detallan a continuación:

N	BENEFICIARIO	PROPIEDAD	INMUEBLE	VALUO	ARANCEL	GASTOS ADMI. Y
	,					



Depto. San Vicente El Salvador, Centro América

						ESCRITUTACI ON ISTA
1	ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, SAN VICENTE	HACIENDA SAN CRISTOBAL	AREA COMUNAL .	\$1,859.96	\$11.97	\$45.72
2	ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, SAN VICENTE	HACIENDA SAN CRISTOBAL	ZONA VERDE	\$3,569.20	\$22.68	\$45.72
3	ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, SAN VICENTE	HACIENDA EL SALTO	AREA PARA REFORESTAR	\$47,886.42	\$301.77	\$45.72
4	ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, SAN VICENTE	HACIENDA SAN CRISTOBAL	AREA VERDE	\$626.11	\$8.86	\$45.72
TOTAL					\$345.28	\$182.88

pago de Arancel Dicha cantidad se cancelará de la siguiente manera: TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO 28/100 Dólares (\$345.28) a nombre del Centro Nacional de Registros; pago de gastos administrativos CIENTO OCHENTA Y DOS 88/100 Dólares (\$182.88) más el costo de certificación de cheque por un valor de UNO 70/100 Dólar (\$1.70), obteniendo un monto total de CIENTO OCHENTA Y CUATRO 58/100 Dólares (\$184.58) a nombre del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA). Dicha cantidad se tomará de la Fuente de Financiamiento FONDOS PROPIOS. Autorizar al tesorero municipal elaborar los correspondientes cheques, los cuales serán liquidados con los correspondientes comprobantes a nombre de esta municipalidad. COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 Numeral 3 y Artículo 30 Numerales 3 y 14 del Código Municipal ACUERDA: AUTORIZAR al Ingeniero Esteban Vladimir Arévalo Molina elaborar cheque por un monto de NOVECIENTOS NOVENTA Y





Depto. San Vicente El Salvador, Centro América

SIETE 10/100 (\$997.10) a nombre de Lic. Manuel Omar Manueles Martínez, el cual es Miembro de la comisión de evaluación de ofertas del proceso que se llevó a cabo para la adquisición de uniformes que serán utilizados por el personal del sexo masculino de esta municipalidad del corriente año. Esto debido que a cada empleado se le asignó un monto de CIENTO CINCUENTA 00/100 Dólares (\$150.00), y después de adquirir la camisas y yardas de tela ha sobrado un remanente; por lo cual es necesario entrega el dicho remanente en efectivo a los 26 empleados del área administrativa de esta municipalidad, con la finalidad de que lo utilicen para la confección de los pantalones de vestir. Al momento de liquidar el cheque se presentará una planilla con firma de recibido de cada uno de los empleados que se les entregue la diferencia a favor para confeccionar los pantalones. Dicha cantidad se tomará de la cuenta FONDOS PROPIOS. ACUERDO NUMERO TREINTA Y NUEVE. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal ACUERDA. APROBAR y EJECUTAR en todas sus partes la carpeta técnica del provecto "PAVIMENTACION DE TRAMOS DE CALLE CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN COLONIA NUEVA ESPERANZA II, CANTON SAN NICOLAS LEMPA, MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE" por un monto de CIEN MIL VEINTINUEVE 75/100 Dólares (\$100,029.75). De los cuales NOVENTA MIL 00/100 Dólares (\$90,000.00) están asignados en el presupuesto año fiscal 2020; y para completar el monto total de dicho proyecto, se tomaran SIETE MIL NOVECIENTOS 00/100 Dólares (\$7,900.00) del Proyecto denominado: "PAVIMENTACION DE CASERIO EL PLAYON, SAN RAMON GRIFAL; y DOS MIL CIENTO VEINTINUEVE 75/100 Dólares (\$2,129.75) del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE OBRA DE PASO EN SAN LUIS EL CRISTAL" a) Autorizar a la Encargada de Presupuestos realizar las modificaciones presupuestarias según documentación que se le presente. b) Nombrar al Arquitecto Jesús Alberto Vargas





Depto. San Vicente El Salvador, Centro América

Garay como Administrador de Contrato. c) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (U.A.C.I), realizar los procesos respectivos según la Ley L.A.C.A.P. d) Autorizar al señor Alcalde Municipal Don José Dimas Villalta Mejía para que en nombre y representación de este concejo municipal firme los contratos respectivos de cada uno de los procesos de acuerdo a la base legal de contrataciones. e) Autorizar al Tesorero Municipal realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente. ACUERDO NUMERO CUARENTA. El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el; código Municipal ACUERDA: AUTORIZAR al Tesorero Municipal Ingeniero Esteban Vladimir Arévalo Molina para que Gestione en el Banco Hipotecario de el Salvador sucursal San Vicente apertura de Cuenta Corriente Denominada "PAVIMENTACION DE TRAMOS DE CALLE CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN COLONIA NUEVA ESPERANZA II, CANTON SAN NICOLAS LEMPA, MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE" por un monto de TREINTA MIL ONCE 73/100 Dólares (\$30,011.73) Con cargo a la Cuenta No. 01180514895 de los Fondos FODES 2%. Nombrándose como Refrendarios al señor alcalde Municipal Don José Dimas Villalta Mejía, al Lic. Mario Remberto Gochez. Síndico Municipal y al Tesorero Municipal Esteban Vladimir Arévalo Molina. En todo cheque serán necesarias dos firmas de las tres registradas siendo indispensable la del tesorero ACUERDO NUMERO CUARENTA Y UNO. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal ACUERDA. APROBAR y EJECUTAR en todas sus partes la carpeta técnica del proyecto "PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE PRINCIPAL EN COMUNIDAD EL DELIRIO, CANTON SANTA CRUZ PORRILLO, MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE" por un monto de CIENTO





Depto. San Vicente El Salvador, Centro América

TRECE MIL SETECIENTOS DOCE 69/100 Dólares (\$113,712.69). De los cuales OCHENTA MIL 00/100 Dólares (\$80,000.00) están asignados en el presupuesto año fiscal 2020; y para completar el monto total de dicho proyecto, se tomaran VEINTICINCO MIL 00/100 Dólares (\$25,000.00) del Proyecto denominado: "CORDON CUNETA EN COMUNIDAD PADRE MACIAS"; y OCHO MIL SETECIENTOS DOCE 69/100 Dólares (\$8,712.69) del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN EL CASINO" a) Autorizar a la Encargada de Presupuestos realizar las modificaciones presupuestarias según documentación que se le presente. b) Nombrar al Arquitecto Jesús Alberto Vargas Garay como Administrador de Contrato. c) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (U.A.C.I), realizar los procesos respectivos según la Ley L.A.C.A.P. d) Autorizar al señor Alcalde Municipal Don José Dimas Villalta Mejía para que en nombre y representación de este concejo municipal firme los contratos respectivos de cada uno de los procesos de acuerdo a la base legal de contrataciones. e) Autorizar al Tesorero Municipal realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente. ACUERDO NUMERO CUARENTA Y DOS. El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el; código Municipal ACUERDA: AUTORIZAR al Tesorero Municipal Ingeniero Esteban Vladimir Arévalo Molina para que Gestione en el Banco Hipotecario de el Salvador sucursal San Vicente apertura de Cuenta Corriente Denominada "PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE PRINCIPAL EN COMUNIDAD EL DELIRIO, CANTON SANTA CRUZ PORRILLO, MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"por un monto de VEINTICUATRO MIL TRES 00/100 Dólares (\$24,003.00) Con cargo a la Cuenta No. 01180514895 de los Fondos FODES 2%. Nombrándose como Refrendarios al señor alcalde Municipal Don José Dimas Villalta Mejía, al Lic. Mario Remberto Gochez. Síndico Municipal y al Tesorero





Depto. San Vicente El Salvador, Centro América

Municipal Esteban Vladimir Arévalo Molina. En todo cheque serán necesarias dos firmas de las tres registradas siendo indispensable la del tesorero Municipal con su ACUERDO NUMERO CUARENTA Y TRES: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal ACUERDA. APROBAR y EJECUTAR en todas sus partes la carpeta técnica del proyecto "PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE SOBRE CALLE ANTIGUA A SAN VICENTE, MUNICIPIO DE TECOLUCA, BARRIO LAS FLORES, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE" por un monto de CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS DIECISIETE 83/100 Dólares (\$150,517.83). De los cuales CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO 24/100 Dólares (\$149,631.24). están asignados en el presupuesto año fiscal 2020; y para completar el monto total de dicho proyecto, se tomará OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS 59/100 Dólares (\$886.59) del Proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE OBRA DE PASO EN SAN LUIS EL CRISTAL". a) Autorizar a la Encargada de Presupuestos realizar las modificaciones presupuestarias según documentación que se le presente. b) Nombrar al Arquitecto Jesús Alberto Vargas Garay como Administrador de Contrato. c) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (U.A.C.I), realizar los procesos respectivos según la Lev L.A.C.A.P. d) Autorizar al señor Alcalde Municipal Don José Dimas Villalta Mejía para que en nombre y representación de este concejo municipal firme los contratos respectivos de cada uno de los procesos de acuerdo a la base legal de contrataciones. e) Autorizar al Tesorero Municipal realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente. ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CUATRO. El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el; código Municipal ACUERDA: AUTORIZAR al Tesorero Municipal Ingeniero Esteban Vladimir Arévalo



Depto. San Vicente El Salvador, Centro América

Molina para que Gestione en el Banco Hipotecario de el Salvador sucursal San Vicente apertura de Cuenta Corriente Denominada "PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE SOBRE CALLE ANTIGUA A SAN VICENTE. BARRIO LAS FLORES: MUNICIPIO DE DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE" por un monto de CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES 35/100 Dólares (\$45,153.35) Con cargo a la Cuenta No 01180514895 de los Fondos FODES 2%. Nombrándose como Refrendarios al señor alcalde Municipal Don José Dimas Villalta Mejía, al Lic. Mario Remberto Gochez. Síndico Municipal y al Tesorero Municipal Esteban Vladimir Arévalo Molina. En todo cheque serán necesarias dos firmas de las tres registradas siendo indispensable la del tesorero Municipal con su respetivo sello. ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CINCO. El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal; ACUERDA: PRIORIZAR la formulación de las Carpeta Técnica denominada: CONSTRUCCION DE MURO DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA EN COLONIA SAN FRANCISCO TEHUACAN, MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (U.A.C.I) realizar los procesos respectivos según la L.A.C.A.P. COMUNIQUESE Y ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SEIS. El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal; ACUERDA: PRIORIZAR la formulación de las Carpeta Técnica denominada: REMODELACION DE PARQUE MUNICIPAL EN COLONIA LA ESPERANZA, CANTON LA ESPERANZA, MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (U.A.C.I) realizar los procesos respectivos según la L.A.C.A.P. COMUNIQUESE Y



Depto. San Vicente El Salvador, Centro América

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SIETE. El Concejo Municipal de esta Ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal; ACUERDA: PRIORIZAR la formulación de las Carpeta Técnica denominada: CONSTRUCCION DE LETRINAS ABONERAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS Y MEJORAMIENTO DE RAMPA DE ACCESO HACIA LA CALLE EN COMUNIDAD LA CEIBA, CANTON SAN FERNANDO, MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (U.A.C.I) realizar los procesos respectivos según la ACUERDO NUMERO CUARENTA Y OCHO. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Articulo 30 numeral 9 del Código Municipal y visto el informe de evaluación presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), donde da a conocer las evaluaciones de las ofertas presentadas para el proceso de libre gestión denominada: "COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE, EN TRAMOS DE CALLE PRINCIPAL DE SANTA CRUZ PORRILLO CENTRO, CANTON SANTA CRUZ PORRILLO, MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE", recomienda la adjudicación de dicho proceso al ofertante OB CONSTRUCTORES S.A. DE C.V. por cumplir con la totalidad de requisitos legales, capacidad financiera, evaluación técnica y por ser un precio acorde al presupuesto institucional. Por tanto, este Concejo ACUERDA: ADJUDICAR en forma total la libre gestión del proyecto denominado "COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE, EN TRAMOS DE CALLE PRINCIPAL DE SANTA CRUZ PORRILLO CENTRO, SANTA CRUZ PORRILLO, MUNICIPIO DE CANTON DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE", al ofertante OB CONSTRUCTORES S.A. DE C.V. por cumplir con la totalidad de requisitos legales, capacidad financiera, evaluación técnica y por ser un precio acorde al presupuesto institucional por un monto de TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO 95/100





Depto. San Vicente El Salvador, Centro América

Dólares (\$31,998.95) IVA Incluido. a) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales U.A.C.I, realizar los procesos respectivos según la Ley LACAP solicitados. b) Autorizar al Tesorero Municipal realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente. ACUERDO NUMERO CUARENTA Y NUEVE. EL Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 3 del Código Municipal, ACUERDA: NOMBRAR LA COMISION ENCARGADA DE LA ACTUALIZACION DE LAS NORMAS TECNICAS DE CONTROL INTERNO. Que estará conformada por: Lic. Elder Miguel Marenco Ayala, (como coordinador de la Comisión) Lic. German Neftalí Barahona Montano, Lic. Fredy Arturo Montano y Lic. Manuel de ACUERDO NUMERO CINCUENTA. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 9 del código Municipal, y visto el cuadro comparativo presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), donde da a conocer las evaluaciones de las ofertas presentadas por partes de las empresas para el proceso de libre gestión de ALQUILER DE CAMION DE VOLTEO que será utilizado por 25 días para el proyecto denominado: "MANTENIMIENTO DE CALLES INTERNAS COMUNALES Y CAMINOS VECINALES, MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE", recomienda la adjudicación de dicho proceso al ofertante MD INVERSIONES S.A. DE C.V. por cumplir con la totalidad de requisitos legales, capacidad financiera, evaluación técnica y por ser un precio acorde al presupuesto institucional. Por tanto, este Concejo ACUERDA: ADJUDICAR en forma total la libre gestión de ALQUILER DE CAMION DE VOLTEO que será utilizado por 25 días para el proyecto denominado: "MANTENIMIENTO DE CALLES INTERNAS COMUNALES Y CAMINOS VECINALES, MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE", al ofertante MD INVERSIONES S.A. DE







C.V. por cumplir con la totalidad de requisitos legales, capacidad financiera, evaluación técnica y por ser un precio acorde al presupuesto institucional por un monto de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 Dólares (\$3,750.00) IVA Incluido. a) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales U.A.C.I, realizar los procesos respectivos según la Ley LACAP solicitados. b) Autorizar al Tesorero Municipal realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente. COMUNIQUESE.

SE HACE CONSTAR: que los Concejales Propietarios de la Fracción del F.M.L.N en su orden Rosa Elba Tobías de Cortez., quinta regidora propietaria. Lic. Rafael Antonio Ayala Hernández sexto regidor propietario, María Edith Séptima Regidora Propietaria y Reina Elizabeth Guzmán Martínez octava regidora propietaria hacen uso del artículo 45 del código municipal para salvar su voto en los acuerdos siguientes: Nº7, Nº18, Nº20, Nº21, Nº22, Nº23, Nº31, Nº33, Nº34, Nº48 y Nº50 debido que no hay publicaciones de los procesos de adjudicación. Además, se agrega que la fracción de ARENA hace referencia al Artículo 61 de la RELACAP el cual manifiesta que el Jefe de UACI también podrá seleccionar directamente al menos 3 potenciales oferentes idóneos del banco de información o registro respectivo, atendiendo a criterios objetivos.

No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente en fe de lo anterior firmamos.

Sr. José Dimas Villalta Mejía Alcalde Municipal



Depto. San Vicente El Salvador, Centro América



Lic. Mario Remberto Gochez Síndico Municipal

Marta Patricia Pineda de Membreño Primera Regidora Propietaria Omar Wilfredo Coreas Marroquin Segundo Regidor Propietario

Etelbina Isabel Platere Miranda Tercera Regidora Propietaria

Rosa Elva Tobías de Cortez Quinta Regidora Propietaria

María Edith Portillo Hernández Séptima Regidora Propietaria Cruz Oswaldo Amaya Cuarto Regidor Propietario

Rafael Antonio Ayala Hernández Sexto Regidor Propietario

Reina Elizabeth Guzmán Martínez Octava Regidora Propietaria

Cesac Antonio Cañas Medina

Tercer Regidor Suplente

José León Rivas Gámez Segundo Regidor Suplente

Lic. Rony Enmanuel Hernández Asencio.